

^{n^o 24}
Expediente que siguen los Trinos.
y estas Reales Caxas sobre
la Obxanza de lo que se está
deviendo a la Real Hac.^a
de Novemos Reales

— — —
— — — *fn 5*

W 030

CO-MI
CAJ. 15
Doc. 999
Fol. 3
1790



Misc. 0999

1713

Requero que se me permita
por parte de los señores
la Comandante de la Real
Comandancia de la Real
de Navarra de las

— — —
— — —

1713





Un Quartillo.



Ello Quarto un Quartillo. Años de mil seecientos noventa, y noventa y uno.

La Cui. de los Reyes en Veintey seis de Noviembre de mill seec. y noventa. dos. Ministros de N. Rey. y Cont. ynto de Edo. desta Cap. D.º mand. del villar Jome. y D.º mach. a la guerra el oin de Sant.º Hel. dixeron q. por quanto p. la Raon formada p. la Cont. desta P.º apanere escarse debiendo a la P.º de N.º Novenos la Cant. de ochomil seecientos treinta y cinco d.º replaos cumplidos, sin q. los deudores se hallan satisfo como eran obligados: Por tanto debren mand. dex y mandaron q. el pres. etc. Jhon. de N.º Rey. noifique a los cont. en dha Raon q. dentro de un mes o diez dias satisfagan en esta P.º Casa lo que ved. peticion. etc. debiendo cada uno, con apercabim. q. no lo haviendo se daran los previos q. se ored. pondan en juo. y a dho. proveyeron y fabricaron

Jhon. V. =

Large decorative flourish or signature element.

Juan de...

Donde de Jara...
D.º J.º de N.º Rey.

En villa y Nov. veinte y siete de mayo. porvenca no se figue el auto antecid. a D.º J.º de N.º Rey. y J.º de N.º Rey. B.º. nales en dha. P.º =

Jara

Endo oñi may. q. dho. obran. como la antecid. a d.º de.

Proveyo como el poderado ve. ^{na} Tref. Valdivia y d. ^{na} Truan de Alge...
da en un... ^{na} ^{na}

Tarab
3

En el día... ^{na} como la anterior a d. Juan...
... ^{na} ^{na}

Tarab
3

En el día... ^{na} como la anterior a d. Bern...
... ^{na} ^{na}

Tarab
3

En el día... ^{na} no en figura e hie
... ^{na} ^{na}

Tarab
3

En el día... ^{na} y noventa no en figura
... ^{na} ^{na}

Tarab
3

En el día... ^{na} como la anterior a d. Bern...
... ^{na} ^{na}

Tarab
3

En el día... ^{na} noventa no en figura
... ^{na} ^{na}

Tarab
3

En el día... ^{na} como la anterior a d. Juan...
... ^{na} ^{na}

Tarab
3

En

Razon de lo que deben por el Ramo de Novenos varios Arrendatarios, y asi mismo de sus Fiadores y Plazos ² la fha á saber.

D. Francisco Alarcón Arrendatario de Diezmos del Partido de Huamantla p. Novenos de Navidad de 86, y S. Juan de 87 y 88. su fiador D. Josef Antonio Oquendo debe	536. 2
D. Manuel Gomez id. del 1.º Partido de Toluca Plazos de S. Juan de 88, 89 y 90. su fiador D. Josef Antonio Cano debe	179. 9½
D. Francisco Carralena id. del 6.º Partido de Huamantla p. Dtos 3.º Plazos su fiador D. Baltazar de Canzo	9. 6
D. Narciso Murguía id. de Surco, y Saca Plazos de S. Juan y Nav. de 88 su fiador D. Felix Berindoaga	800. 2
El mismo id. del Callao y Magdalena Plazo de Navidad de 88 y S. Juan de 89 su fiador Dto Berindoaga	550.
D. Luis Semano id. de Surigameho p. Dto plazo su fiador el mismo Berindoaga	110.
D. Carlos Vera id. del Partido de Pachacama plazo de Navidad de 88 su fiador D. Domingo Gonzalez de Aguilas	89. 2
D. Antonio Enderica id. del Partido de Tuyo plazo de S. Juan de 90 su fiador D. Pablo Sarmataga	74. 2
El Ferrocarril de la Uera Capitulada p. el Partido de Cañete en Adm.º Plazos de Nav. de 88 y S. Juan de 89.	484. 9
El mismo Ferrocarril p. las Semillas de Suraguama plazo de S. Juan de 88.	32. 9½
D. Pedro Garcia Arrendatario del Partido de Tarma plazo de Nav. de 788 su fiador D. Esteban Urzua	610. 4
D. Ignacio de los Rios id. del 4.º Partido de Toluca Plazos de S. Juan de 89 y 90 su fiador D. Ventura Yberico	163. 3
El mismo Prior p. el 5.º part. de id. en iguales plazos y citado fiador	190. 4
D. Antonio Solis Dom. del 7.º Part. p. iguales plazos su fiador D. José Solis	53.
D. Domingo Trigoym id. del Part. 3.º por Dtos plazos su fiador D. Juan Mateus	170. 3½
D. Fran.º Goni id. del Part. de Chonchucas Plazo de S. Juan de 89, su fiador D. Fran.º Laclara	346. 4.
D. Manuel Heredia id. del 1.º Partido de Pisco plazos de Navidad de 88 y S. Juan de 89, fiador D. Silvestre Bernales	495.
D. José Galdona del 2.º Partido de id. por Dtos Plazos su fiador D. Juan Algorta	792.
D. Narciso de la Torre id. del 1.º Partido de Tca por Dtos plazos	5.680. 0½

	su fiador D ⁿ Juan Robles	5.680.0%
+	D ⁿ Fran. ^{co} Gomez id. del 3 ^o Partido por dho plaza su fiador D ⁿ José Vargas Davila	440.
x	D ⁿ Gabriel Mator id. del 1 ^o Partido de Carabaillo plaza de S. Juan a 89, su fiador D ⁿ Juan Felis Berindoaga	85.2
x	D ⁿ José Ignacio Elrigaray id. a Surco y Late por dho plaza su fiador D. Man ^l Gallo	443.9
	D ⁿ Domingo Aquilar id. a Surin por dho Plaza su fiador D ⁿ Fran. ^{co} Colmenares	418.5 1/2
x	D ⁿ Justo Salas id. del a Santa por dho Plaza su fiador D ⁿ Bernardino Perez	88.
x	D. Manuel Vexano id. del de Guaura por dho plaza su fiador D ⁿ Domingo Larrea	90.6
+	D ⁿ Juan Pedro Ygante id. al 2 ^o Part. ^o de Tausa plaza de S. ^{ta} Juan de Dios su fiador D ⁿ Man ^l Andrade	444.1
Pago	D ⁿ Bernardino Saenz id. del Partido a Caratambo plaza de S. Juan de Dios su fiador el Conde de S. ^{ta} Carlos	38.1
	D ⁿ Fran. ^{co} Goñi id. de Conchucas por dho plaza su fiador D ⁿ Fran. Laclara	259.7
		346.4
		<u>8.335.0</u>

2

h



1479/9.

—

3

3

Como S.^{ca}

Suma y Dto 25 de Mayo.

Se al for Acuer
proh.

30
Francisco

Deseando este Ministerio en quanto este de su parte hacer efectivas las cobranzas de los Ramos R. que están á su cargo, proveyó Auto en 26. de Nov.^{re} prox.^{mo} ant.^{or} á fin de que se les reconviniere á los Arrendatarios de Novenos p.^a q.^e enteraven en esta Tesoreria las cantidades vencidas, segun todo consta de las diligencias practicadas por el Jefe. C.^{no} de R. Haz.^{da}, y de la razon de los Interesados, susfiadores, y plazos.

Suma y Dto 29 de 1790

Vista al S. Fiscal

30
Salinas

Nada le resta á este Ministerio, sino hacerselo presente á N.E., á fin de que, con arreglo á el Artículo 72. de la R.^{ta} Ordenanza de Intendentes, resuelva lo que tubiere por mas conveniente. R. Casa y Contaduria G.^l de Cor.^{to} de Lima 23. de Diciembre de 1790.

Como or
Como S.



Man. de Villarejo Matias de la Cuesta

U

30

Como or
Como S. Jurey
de estos Reynos.

Exmo. Sr.

El Fiscal y una la represent. de los Ministros de R. Haz. da s're las cantidades que estan debiendo a los R. Novenos los arrendatarios contenidos en la razon que acompañan dice: que siendo V.E. servido podrá mandar se devuelvan a dho. Ministros con la comision necesaria para que apremien conforme à dho. a los deudores y sus fiadores, no pagando dentro de segundo dia. Lima Enero 5. 1791.

Porbeal
B

Lima y En. 15 de 1791

Respecto de haberse conferido la comision, q. indica el S. Fiscal, à los Ministros de R. Haz. p. q. en virtud del Dec. de 7 del pres. mes libren las providencias mas executivas à efecto de que sea cubierto el credito de la R. Haz. p. los Deudor. de reales Novenos. Devuelvaseles este exped. p. el fin expresado.



30

Salinas

Uz

Feb
nte
in
e
ra
e
do

